ACTA DE INICIO
CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 384-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ORITO		
No. DE PROCESO	ESAL-006-2026		
No. DE CONTRATO	384-2026	DE FECHA	23/10/2026
PLAZO	UN (01) MES.		
FECHA DE INICIO	VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL 2026		
FECHA TERMINACIÓN	VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2026		
CONTRATISTA	FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA		
NIT No.	900.386.333-9.		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 12.748.893 EXPEDIDA EN PASTO-NARIÑO		
OBJETO	"APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".		
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.866.550,00 M/CTE), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.		
APORTE MUNICIPIO	CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.050.000,00 MDA/CTE)., incluidos todos los impuestos a que haya lugar.		
APORTE ESAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.816.550,00 MDA/CTE)., INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.		
SUPERVISOR	WILMER CORTES MACUACE.		

En el municipio de Orito, el día veintiséis (26) de octubre del 2026, se reunieron en la oficina de secretaria de Educación los señores: **WILMER CORTES MACUACE**, secretario de Educación Municipal, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y el señor **JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO** representante legal de **FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA**, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes a la del contrato **No. 384-2026,** Cuyo objeto es: **"APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

El cual fue celebrado entre las partes contratista y supervisor procedieron a la identificación de las obligaciones que se deben entregar.

1	Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el proyecto de inversión que se pretende ejecutar.

2	Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio, para lo que deberá disponer con su personal por su cuenta y riesgo.
3	Prestar el servicio para la realización de la logística y organización, requerida para el desarrollo de los eventos requeridos, por lo cual deberá disponer de capacidad técnica, operativa y financiera a fin de garantizar el desarrollo del evento, suministrando los bienes y servicios que el Municipio requiere.
4	Responder jurídica y administrativamente por los procesos contractuales que adelante para la ejecución de las actividades contractuales derivadas del proyecto. En ningún momento el Municipio asumirá la responsabilidad por las actuaciones de la organización o empresa asociada.
5	Garantizar la entrega de incentivos de la Premiación de los diferentes concursos de acuerdo con las modalidades establecidas con la supervisión del convenio y de acuerdo al cronograma de actividades que se fije conjuntamente con la entidad.
6	Realizar las gestiones pertinentes en cuando técnicas, administrativas y financieras que se requieran para cumplir con el objeto del convenio, entre ellas la obtención de permisos o licencias en el Municipio para la ejecución de actividades.
7	Contar con el personal para la atención de los asistentes y participantes en las diversas actividades que se realicen y durante el evento.
8	Cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en cuando a aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, además de las obligaciones laborales vigentes que le surjan a la empresa.
9	Presentar informe final de todas las obligaciones y actividades desarrolladas junto a los anexos y respectivos registros fotográficos y publicitarios realizados. El informe deberá ser presentado al finalizar las actividades del convenio.
10	Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y ejecutando las actividades compatibles con el objeto del convenio dando crédito en cada uno de los eventos a la administración municipal de Orito.
11	Por su especialidad y reconocida idoneidad, deberá recomendar las acciones que debe adelantar el Municipio de Orito para asegurar el mejor desarrollo de las actividades
12	El personal vinculado por la empresa no tendrá ninguna relación laboral o contractual con el Municipio de Orito y no comprometerá a la entidad en afirmaciones o compromisos que no tengan sustento.
13	Responder por los daños a personas o bienes de terceros, respondiendo por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso por culpa leve en las actividades que se adelanten en los lugares de ejecución del convenio.
14	Presentar informe final de ejecución de las actividades del convenio debidamente detallado y sustentado al Municipio, indicando de forma expresa el cumplimiento de los indicadores de producto del proyecto y el alcance en las metas fijadas. Al igual que
	presentar informes extraordinarios de acuerdo a los requerimientos del supervisor con la debida antelación y tiempo de respuesta prudente y oportuno.
15	Indemnidad: La empresa mantendrá indemne al Municipio de Orito, de toda reclamación legal, judicial, extrajudicial que se realice por terceros ocasionada por culpa o incumplimiento de la empresa asociada.

16	Contar con el transporte de los elementos y del personal de montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del convenio.
17	Disponer de un equipo para atención de emergencias y transporte hasta un centro de salud u hospitalario en caso de presentarse emergencias médicas en los lugares de realización de los eventos programados.
18	Realizar la custodia de los bienes a utilizar, ya que la administración Municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
19	Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio
20	Cualquier otra que se requiera para la correcta ejecución de las actividades del proyecto de Inversión.

Verificando lo anterior, se establece como fecha de inicio del contrato, el día veintiséis (26) de octubre del 2026.

Para constancia se firma por las personas que intervinieron en esta diligencia.

WILMER CORTES MACUACE
SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 384-2026
Secretario de Educación Municipal

FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA
R/L JUAN DIEGO MONTOYA BRAVO
contratista